



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDA
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
LAURA SALAS ORCAJADA
MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO
PABLO PIÑERO GUTIÉRREZ
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
DIEGO MELLADO RUIZ
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

IZQUIERDA UNIDA

ANTONIO MORENO GIL

SECRETARIO

JOSE JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las **19:00 horas** del día **28 de febrero de 2022** y por medios telemáticos, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **febrero de 2022**, cuyo traslado de fecha ha sido consensuado por razones de oportunidad.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE ENERO DE 2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión de fecha **27 de enero de 2022**, cuya minuta ha sido previamente remitida a los señores Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.





2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 22 DE ENERO A 23 DE FEBRERO DE 2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=55>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de **22 de enero a 23 de febrero de 2022.**

* * *

3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. GRAL/0410/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=78>

De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales dispondrán de recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines, recursos entre los que se encuentran los tributos propios.

En atención a ello y a la potestad reglamentaria conferida a las Entidades Locales por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será posible establecer y exigir tributos a través de sus propias Ordenanzas fiscales, atribución que viene conferida al Pleno, conforme dispone el artículo 22.2.d) de la citada Ley. La validez del Acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la misma norma.

Las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán establecer y exigir el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de acuerdo con las pautas contenidas en la referida norma y las respectivas ordenanzas fiscales.

Al tratarse de un impuesto de naturaleza potestativa, necesita la aprobación de una ordenanza fiscal para ser exigido, en la medida que en tanto en cuanto la Entidad no manifieste su voluntad de aplicarlo a través del correspondiente acuerdo plenario y mediante la pertinente Ordenanza fiscal, este no puede ser exigido.

Las recientes modificaciones normativas aprobadas en materia del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana han derivado en una nueva redacción de parte del articulado que compone el régimen jurídico de este impuesto en el Texto Refundido de la



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ello es debido a que el pasado 8 de noviembre de 2021 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-Ley 26/2021 con el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto al IIVTNU, cuya sentencia del pasado 26 de octubre declaró nulo y prácticamente lo dejaba sin efecto hasta que el Gobierno lo reformara. Con esta reforma legal se garantiza la constitucionalidad del tributo, se ofrece seguridad jurídica a los contribuyentes y certidumbre a los Ayuntamientos.

Con el fin de dar cumplimiento al mandato del Tribunal Constitucional en sus sentencias de 2019 y 2021, este RD-Ley adecúa la base imponible del impuesto a la capacidad económica efectiva del contribuyente. Para ello, se mejora la técnica de determinación de la base imponible en el sistema objetivo, para que refleje en todo momento la realidad del mercado inmobiliario y, además, se convierte en optativo este sistema, permitiendo que la base imponible del impuesto sea la diferencia entre el valor de transmisión y el de adquisición de un terreno cuando así lo solicite el obligado tributario. De esta forma se cumple la sentencia del pasado 26 de octubre donde se admitía ese método objetivo de cálculo de la base imponible como válido siempre y cuando no fuera obligatorio y reflejara la realidad del mercado inmobiliario.

En definitiva, estas modificaciones han sido introducidas por el ya mencionado Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, motivadas por la reciente jurisprudencia del Tribunal constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y que, en su Disposición transitoria única, recoge el deber de modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de dicho texto, las ordenanzas fiscales reguladoras de este impuesto con el fin de adaptarlas al nuevo marco legal y poder liquidar.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de los principios de buena regulación, **el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Popular y una abstención de Izquierda Unida, acuerda:**

1º.- Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana conforme con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2º.- Tramitar la modificación de la ordenanza conforme a los requerimientos del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En caso de no presentarse alegaciones, la presente modificación quedará elevada a definitiva, debiendo publicarse el texto definitivo en el BORM.

* * *



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



4. ENCOMIENDA DE GESTIÓN A CORREOS Y APROBACIÓN DE CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO EN LA PEDANÍA DE YÉCHAR. GRAL/0493/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=1219>

Visto el borrador de contrato a suscribir entre este Ayuntamiento y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos relativo a la instalación de un cajero automático en la pedanía de Yéchar.

Considerando que actualmente no se presta ningún servicio de cajero automático en la citada pedanía y es voluntad de esta Administración paliar la brecha financiera -y en consecuencia social- que sufren las zonas rurales y que pueden implicar exclusión, a la vez que se persigue el fomento y la dinamización económica y social de esta zona del municipio, que además, en caso de no actuar, podría ayudar a la despoblación. De este modo se pretende, también, el objetivo de la inclusión financiera.

Visto que el borrador de contrato facilitado, supone que el servicio de cajero lo prestaría Correos a través de EURONET, debiendo subvencionar el Ayuntamiento el coste del servicio a través de presupuesto municipal.

Vista la Ley 40/15 que permite, vía encomienda de gestión, la suscripción de convenios para la gestión de servicios de competencia municipal entre la propia administración y otras entidades de derecho público, siempre que se trate de razones de eficacia o no se cuente con medios técnicos a tal efecto, como es el caso.

Por todo lo expuesto, **el Pleno de la Corporación por unanimidad de los votos favorables de sus miembros, acuerda:**

1º.- Encomendar a Correos y Telégrafos la gestión de las actuaciones para lograr la inclusión financiera y lucha, por este motivo, contra la despoblación y exclusión en la pedía de Yéchar, carente de medios para obtener dinero en metálico a través de institución financiera.

2º.- Aprobar el borrador de contrato a suscribir entre este Ayuntamiento y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos relativo a la instalación de un cajero automático en la pedanía de Yéchar, en los términos y condiciones indicados en el mismo, debiendo subvencionar los costos de la encomienda conforme se detalla en el mismo.

3º.- Publicar anuncio en el BORM relativo la encomienda de gestión aprobada en este acto.

* * *



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

5. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS 01/2022 AL VIGENTE PRESUPUESTO. GRAL/0273/2022

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=1914>

Vista la providencia de la Alcaldía iniciando el expediente de incorporación de remanentes de créditos de gastos con financiación afectada.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal donde se informa favorablemente respecto de la posible incorporación de remanentes de crédito sobre determinadas aplicaciones presupuestarias de gastos con financiación afectada, todo ello con la finalidad de evitar el perjuicio que puede ocasionar la demora en el desarrollo y ejecución de las actuaciones debidamente previstas con las dotaciones presupuestarias llevadas a cabo durante el ejercicio.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la citada modificación del presupuesto vigente de conformidad con lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el ejercicio de las competencias de la Alcaldía, **el Pleno de la Corporación toma razón de la Resolución de Alcaldía que indica:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 1/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de incorporación de remanente de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



C.P.G.	Aplic		Importe a Incorporar
	Presupu	Título	
201614	002.1522.61100	Adec Fachadas Federico Balart 20082024	16048,28
201615	002.1522.61100	Adec Fachadas Cub y median 2009 20102034	2550,28
201616	002.1530.60900	PIB Sust albero Parque Cristóbal Gabarrón 2009	32620,76
201803	002.1500.22706	ARRU Mula 2017 Area Reg Urbana	22628
201814	005.2311.14300	Cont Personal enf mental o drogodependientes	1480,77
201831	002.3360.22610	Subv Agenejec Educ Enc Arqueol Crafter	2065
201906	005.2311.14300	CAVI 2019	5992,57
201908	007.3370.14300	Programa Joven PO FSE	1116,92
201909	002.3360.62201	Plan Director Castillo Mula y obr emergencia	7215,9
201921	005.2311.22699	Pacto Estado Violencia Género 19	1597,34
202005	003.2410.14300	Contrat dos admivos serv municipales	234,28
202008	004.3360.62200	Ejec Act A 12 Fase I Plan Director Castillo	5602,77
202011	005.2311.14300	CAVI 2020	12084,95
202014	001.4320.22699	Programa Europeo 2ª Fase Urbac 5/20 a 5/22	89412,07
202020	003.1610.63900	FCC Agualla Inv en obras Ciclo Agua	318353,49
202028	002.1530.61900	POS 20-21 Renov c/ Jardín y Postigos	114454,65
202101	003.2410.22606	Oj Grab y Trat Datos y Doc AC-2020-437	6556,1
202102	004.3200.22699	Seguimiento y control absentismo escol 20-21	400
202105	002.1500.61100	Obras Urb y Reub area ARRUR	72000
202106	002.1500.14300	Cont equipo técnico dentro área ARRUR	25163,43
202107	002.1500.22699	Ejec subsid C/ Rincón Carmen 17, Bankia	18236,45
202109	002.2410.14300	Adec Senda Tiempo Villaricos . Mula 21. BD01	50752,5
202110	002.2410.14300	Adec Sistemas Drenale urb y periturb 21 BD02	52747,11
202111	007.3370.14300	Progr Op FSE Orientación joven 21	2185,93
202112	007.3370.14300	Program PO EJ orientac joven 21	1354,2
202115	005.2314.22799	Prest Serv Conc Vid Lab y Familiar	14763
202116	002.2410.14300	Cont 2 educ soc idin pob inv 2021-92-61-0016	42618,1
202117	002.2410.14300	Cont 2 conserjes 2021-02-61-0020	19390,2
202119	004.1360.22699	Plan Informur 21-22 prev y ext incendios	7500
202121	003.2410.14300	Prog mixto empleo y for limp esp ab modulo A	78796,8
202122	003.2410.22199	Prog mixto empleo y for limp esp ab modulo B	27475,2
202123	003.2410.14300	Prog mixto empleo y for limp esp ab modulo C	154353,6
202124	004.3200.22699	Prev seguimiento y control abs escolar 21-22	7029
202125	005.2311.22699	Pacto Estado violencia Género 21	15164,96
202126	003.3201.61900	Adec Cubiertas y Paramentos Esc Taller	54596,56
202127	003.1510.21200	Alian Cia Seg y Reaseguros indemniz daños ecopar	2647,37
202128	003.3410.22199	Adquis mater higiene inst dptvas COVID	4000
202129	006.4310.61900	Renov inst Eléctrica Plaza Abastos	25000
202130	002.1530.61900	Mejora Seg Vial Travesía Municipio	296000
			1606188,54

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Remitir copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.





6. DEPURACIÓN DE SALDOS DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO. GRAL/0503/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=2009>

Visto el informe de Intervención en el que se manifiesta que “se ha comprobado que en la contabilidad de este Ayuntamiento figuran en ejercicios cerrados de gastos cantidades pendientes de pago que no obedecen a deuda alguna, bien porque fueron pagados o por encontrarse ya prescritas” y que, con vistas a que las cuentas anuales de este Ayuntamiento reflejen la imagen fiel de la situación económico-financiera, se hace necesario proceder a la depuración de estas cantidades,

Por lo expuesto **el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Popular y una abstención de Izquierda Unida, acuerda:**

1º.- Aprobar la depuración de saldos de las obligaciones pendientes de pago y que se relacionan en el expediente, para su posterior modificación o baja en los términos propuestos en el Informe.

		Operación	Factura	Pendiente
Tercero: AMBUMAR SyA SL				
B53554234	O	2017.2.0005680.000		435,6
				435,6
Tercero:				
22459462Q	O	2017.2.0000895.000		315,39
				315,39
Tercero: RED ESPAÑOLA MUNICIPIOS FORESTALES				
G98245061	O	2017.2.0007830.000		400
				400
TOTAL				1150,99

2º.- Practicar los correspondientes apuntes contables necesarios para hacer efectiva la depuración de dichos saldos, a fin de actualizar y expresar la imagen fiel de la situación económica-financiera de este Ayuntamiento.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los terceros interesados mediante su publicación en el BORM, así como a los Servicios Económicos de la Corporación.

* * *





7. CAMBIOS TITULARIDAD PARCELAS CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN ILDEFONSO.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=2309>

Dada cuenta de la instancia presentada por María Jesús Marín Fernández con fecha 1 de julio de 2021 y N.º de Registro 2021-5490, en solicitud de actualización de la titularidad de la parcela 5 de la C/ San Alejandro del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, por el cual resulta:

- 1º.- Que la parcela 5 de la C/ San Alejandro, figuran a nombre de Dña. Mª Jesús Marín Fernández.
- 2º.- Que el grado de parentesco de la titular actual con respecto a la nueva titular solicitada es de 5º grado (esposa del primo hermano del padre de la titular).
- 3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 52,50% (42% + 10,50%) según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (220,50€).

Por lo expuesto anteriormente y según la documentación obrante en el presente expediente y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda:**

1º.- Conceder Título Funerario de la PARCELA N.º 5 de la C/ SAN ALEJANDRO a nombre de: Dña. MERCEDES JIMÉNEZ MATEO con D.N.I. _____ y domicilio en _____, previo pago de la Tasa correspondiente".

2º.- Aprobar el cargo 2022000014001 que incluye la liquidación número 85180.

3º.- Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta a los Servicios Municipales afectados.

* * *

CALLE SAN LUCAS, 31 FILA A

Dada cuenta de la instancia presentada por Juan José Párraga Navarro con fecha 9 de julio de 2021 y n.º de Registro 2021-5695, en solicitud de actualización de la titularidad de la Fila A de la parcela 31 de la C/ San Lucas del Cementerio Municipal San Ildefonso; según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, por el cual resulta:



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



1º.- Que la parcela 31 de la C/ San Lucas, figuran a nombre de:

- Fila A: Dña. Josefa Párraga del Toro.
- Fila B: D. Ventura Silvente Pastor.

2º.- Que el grado de parentesco de los nuevos titulares solicitados con respecto a la titular actual de la Fila A es de "sobrinos" (3º grado y 3º grado respectivamente).

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicha Fila A tiene una superficie total de 4 m² y aplicando el 31,50% según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (66,15€).

Por lo expuesto anteriormente y según la documentación obrante en el presente expediente y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda:**

1º.- Conceder Título Funerario de la PARCELA N.º 31 de la C/ SAN LUCAS a nombre de:

- FILA A: D. JUAN JOSÉ PÁRRAGA NAVARRO, con D.N.I. _____ y domicilio en _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (33,07 €).
- FILA A: DÑA. FRANCISCA GARCÍA PÁRRAGA, con D.N.I. _____ y domicilio en _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (33,07 €).
- FILA B: D. VENTURA SILVENTE PASTOR, con D.N.I. _____ y domicilio en _____, sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que el Sr. Ventura ya es titular del mencionado panteón (0,00€)."

2º.- Aprobar el cargo 2022000014001 que incluye las liquidaciones

- Número 85181 para Juan José Párraga Navarro.
- Número 85182 para Francisca García Párraga.

3º.- Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta a los Servicios Municipales afectados.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



CALLE NUESTRO PADRE JESÚS, 19 FILA C

Dada cuenta de la instancia presentada por Juan Juan González Gil con fecha 1 de septiembre de 2021 y n.º de Registro 2021-6726, en solicitud de actualización de la titularidad de la Fila C de la parcela 19 de la C/ Nuestro Padre Jesús del Cementerio Municipal San Ildefonso; según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, por el cual resulta:

1º.- Que la parcela 19 de la C/ Nuestro Padre Jesús, figura a nombre de:

- Fila A: D. Juan Buitrago Manuel.
- Fila B: Dña. Josefa Boluda Belijar.
- Fila C: D. Juan González Gil.

2º.- Que el grado de parentesco de la titular solicitada con respecto al titular actual de la Fila C es de "1º Grado" (Hija).

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicha Fila C tiene una superficie total de 4 m² y aplicando el 10,50% según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de VEINTIDÓS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (22,05 €).

Por lo expuesto anteriormente y según la documentación obrante en el presente expediente y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda:**

1º.- Conceder Título Funerario de la PARCELA N.º 19 de la C/ NUESTRO PADRE JESÚS a nombre de:

- FILA A: D. JUAN BUITRAGO MANUEL, con D.N.I. _____ y domicilio en _____ sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que el Sr. Ventura ya es titular del mencionado panteón (0,00€).
- FILA B: DÑA. JOSEFA BOLUDA BELIJAR, con D.N.I. _____ y domicilio en _____, sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que el Sr. Ventura ya es titular del mencionado panteón (0,00€).
- FILA C: DÑA. MANUELA GONZÁLEZ ALCARÁZ, con D.N.I. _____ y domicilio en _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de VEINTIDÓS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (22,05€)."

2º.- Aprobar el cargo 2022000014001 que incluye la liquidación:

- Número 85183 para Manuela González Alcaraz.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



3º.- Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta a los Servicios Municipales afectados.

* * *

CALLE SAN JUAN, 32

Dada cuenta de las instancias presentadas por Josefa García Martínez con fecha 14 de septiembre de 2021 y N.º de Registro 2021-7072, en solicitud de actualización de la titularidad de 1/3 de la parcela 32 de la C/ SAN JUAN del Cementerio Municipal San Ildefonso; por Antonia Martínez Pérez con fecha 14 de septiembre de 2021 y N.º de Registro 2021-7073, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad de 1/3 de la parcela 32 de la C/ SAN JUAN del Cementerio Municipal San Ildefonso; y por Juan Ignacio Martínez Soriano con fecha 14 de septiembre de 2021 y N.º de Registro 2021- 7074, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad de 1/3 de la parcela 32 de la C/ SAN JUAN del Cementerio Municipal San Ildefonso; según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, por el cual resulta:

1º.- Que el grado de parentesco de los titulares solicitados con respecto a los titulares actuales es:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
Carmen Martínez Pérez	Josefa García Martínez	1º grado
	Francisca García Martínez	1º grado
	Ascensión García Martínez	1º grado
Antonia Martínez Pérez Remedios Boluda Martínez	Antonio Boluda Martínez	1º grado
	Josefa María Boluda Martínez	1º grado
	Juan Ignacio Martínez Soriano	1º grado
Inés Soriano Artero	Josefa Martínez Soriano	1º grado

2º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 28 m² y aplicando el 10,50% según grado de consanguinidad respectivamente, teniendo en cuenta el porcentaje de titularidad de cada nuevo titular, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (154,35 €).





Por lo expuesto anteriormente y según la documentación obrante en el presente expediente y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda:**

1º.- Conceder Título Título Funerario de la PARCELA N.º 32 de la C/ SAN JUAN a nombre de:

- 11,11% DE LA TITULARIDAD: DÑA. JOSEFA GARCÍA MARTÍNEZ, con _____ y domicilio en _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de DIECISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (17,15€).
- 11,11% DE LA TITULARIDAD: DÑA. FRANCISCA GARCÍA MARTÍNEZ, con _____ y domicilio en _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de DIECISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (17,15€).
- 11,11% DE LA TITULARIDAD: DÑA. ASCENSIÓN GARCÍA MARTÍNEZ, con _____ y domicilio en _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de DIECISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (17,15€).
- 11,11% DE LA TITULARIDAD: DÑA. REMEDIOS BOLUDA MARTÍNEZ, con _____ y domicilio en _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de DIECISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (17,15€).
- 11,11% DE LA TITULARIDAD: D. ANTONIO BOLUDA MARTÍNEZ, con _____ y domicilio en _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de DIECISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (17,15€).
- 11,11% DE LA TITULARIDAD: DÑA. JOSEFA MARÍA BOLUDA MARTÍNEZ, con _____ y domicilio en _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de DIECISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (17,15€).
- 16,67% DE LA TITULARIDAD: D. JUAN IGNACIO MARTÍNEZ SORIANO, con _____ y domicilio en _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de DIECISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (25,73€).
- 16,67% DE LA TITULARIDAD: DÑA. JOSEFA MARTÍNEZ SORIANO, con _____ y domicilio en _____, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de DIECISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (25,73€).

2º.- Aprobar el cargo 2022000014001 que incluye las liquidaciones

- Número 85184 para Josefa García Martínez.
- Número 85185 para Francisca García Martínez.
- Número 85186 para Ascensión García Martínez.
- Número 85187 para Remedios Boluda Martínez.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



- Número 85188 para Antonio Boluda Martínez.
- Número 85189 para Josefa María Boluda Martínez.
- Número 85190 para Juan Ignacio Martínez Soriano.
- Número 85190 para Josefa Martínez Soriano.

3º.- Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta a los Servicios Municipales afectados.

CALLE SAN PEDRO, 13

Dada cuenta de la instancia presentada por Manuel Rodríguez López con fecha 14 de septiembre de 2021 y n.º de Registro 2021-7092, en solicitud de actualización de la titularidad de la parcela 13 de la C/ San Pedro del Cementerio Municipal San Ildefonso; según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, por el cual resulta:

- 1º.- Que la parcela 13 de la C/ San Pedro, figuran a nombre de D. Manuel Rodríguez López.
- 2º.- Que el grado de parentesco del titular actual con respecto a los nuevos titulares solicitados es de 1º (hijo) y 3º (sobrino) grado respectivamente.
- 3º.- Considerando que el valor de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 12 m² y aplicando el 10,50% del valor actual de lo transmitido al 50% de la superficie y el 31,50% del valor actual de lo transmitido al 50% de la superficie restante según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (132,30 €).

Por lo expuesto anteriormente y según la documentación obrante en el presente expediente y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda:**

- 1º.- Conceder Título Funerario de la PARCELA N.º 13 de la C/ SAN PEDRO a nombre de:
 - D. MANUEL RODRÍGUEZ BOTÍA con D.N.I. _____ y domicilio en _____
previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (33,07€).
 - D. MANUEL RODRÍGUEZ VICO con D.N.I. _____ y domicilio en _____
, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (99,23€).”



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



2º.- Aprobar el cargo 2022000014001 que incluye las liquidaciones

- Número 85192 para Manuel Rodríguez Botía.

- Número 85193 para Manuel Rodríguez Vico.

3º.- Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta a los Servicios Municipales afectados.

* * *

CALLE SAN FELIPE, 91

Dada cuenta de la instancia presentada por los hermanos José, Bárbara, Pedro y Josefa Roda Pérez con fecha 8 de noviembre de 2021 y n.º de Registro 2021-8741, en solicitud de actualización de la titularidad de la parcela 91 de la C/ San Felipe del Cementerio Municipal San Ildefonso; según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, por el cual resulta:

1º.- Que la parcela 91 de la C/ San Felipe, figuran a nombre de Dña. Ginesa Pérez Pérez.

2º.- Que el grado de parentesco de la titular actual con respecto a la nueva titular solicitada es de 3º grado (sobrina).

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 31,50% según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (132,30 €).

Por lo expuesto anteriormente y según la documentación obrante en el presente expediente y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda:**

1º.- Conceder Título Funerario de la PARCELA N.º 91 de la C/ SAN FELIPE a nombre de:

- Dña. JOSEFA PÉREZ LÓPEZ con D.N.I. _____ y domicilio en _____
, previo pago de la Tasa correspondiente.

2º.- Aprobar el cargo 2022000014001 que incluye la liquidación:

- Número 85195 para Josefa Pérez López.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



3º.- Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta a los Servicios Municipales afectados.

CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, 7

Dada cuenta de la instancia presentada por los hermanos Carmen, Juan, Francisca, Carlos, Enrique y Resurrección Ballester García con fecha 9 de noviembre de 2021 y n.º de Registro 2021-8787, en solicitud de actualización de la titularidad de la parcela 7 de la C/ Nuestra Señora de la Candelaria del Cementerio Municipal San Ildefonso; según documentación que aportan y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, por el cual resulta:

1º.- Que la parcela 7 de la C/ Nuestra Señora de la Candelaria, figura a nombre de Carmen García Espín.

2º.- Que el grado de parentesco de los nuevos titular solicitados con respecto a la titular actual, es de "1º Grado" (Hija), "1º Grado" (Hijo), "1º Grado" (Hijo), respectivamente.

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 12 m² y aplicando el 10,50% respectivamente según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (66,15 €).

Por lo expuesto anteriormente y según la documentación obrante en el presente expediente y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda:

1º.- Conceder Título Funerario de la PARCELA N.º 7 de la C/ NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA a nombre de: - D.ÑA. CARMEN BALLESTER GARCÍA, con D.N.I. y domicilio en previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de VEINTIDOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (22,05 €).

- D. JUAN BALLESTER GARCÍA, con D.N.I. y domicilio en previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de VEINTIDÓS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (22,05 €).

- D. CARLOS BALLESTER GARCÍA, con D.N.I. y domicilio en , previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de VEINTIDÓS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (22,05 €).

2º.- Aprobar el cargo 2022000014001 que incluye las liquidaciones



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



- Número 85199 para Carmen Ballester García.
- Número 85200 para Juan Ballester García.
- Número 85201 para Carlos Ballester García.

3º.- Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta a los Servicios Municipales afectados.

* * *

CALLE SAN ENRIQUE, 72 NICHOS 1A

Dada cuenta de la instancia presentada por José Manuel de la Cruz Ruiz con fecha 17 de noviembre de 2021 y n.º de Registro 2021-9045, en solicitud de actualización de la titularidad del nicho 1-A de la parcela 72 de la C/ San Enrique del Cementerio Municipal San Ildefonso; según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, por el cual resulta:

- 1º.- Que el Nicho 1-A de la parcela 72 de la C/ San Enrique, figura a nombre de Dña. Josefa Ruiz Dato.
- 2º.- Que el grado de parentesco de la titular actual con respecto a la nueva titular solicitada es de 2º grado (nieta).
- 3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho nicho panteón tiene una superficie total de 1 m² y aplicando el 21% según grado de consanguinidad, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de ONCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (11,03 €).

Por lo expuesto anteriormente y según la documentación obrante en el presente expediente y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda:**

1º.- Conceder Título Funerario del NICHOS 1-A de la PARCELA N.º 72 de la C/ SAN ENRIQUE a nombre de:

- Dña. MARÍA JOSEFA VALCÁRCEL DE LA CRUZ con D.N.I. _____ y domicilio en _____, previo pago de la Tasa correspondiente.

2º.- Aprobar el cargo 2022000014001 que incluye la liquidación:

- Número 85209 para María Josefa Valcárcel de la Cruz.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



3º.- Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta a los Servicios Municipales afectados.

8. INCLUSIÓN DE VARIOS INMUEBLES EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL JUOT/0004/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=2342>

El Pleno del Ayuntamiento de Mula, en sesión extraordinaria de 9 de septiembre de 1974, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los terrenos ocupados por la extinta línea del ferrocarril Murcia-Caravaca, en el tramo comprendido entre el paso a nivel de la Aldea de La Puebla de Mula y el del pago de La Palma, ambos en la confluencia con la carretera de Murcia a Caravaca, titularidad de RENFE, declarando la utilidad pública de los citados terrenos y la necesidad de su ocupación.

Se cita en el acuerdo municipal, textualmente, que "esta declaración de utilidad pública se encuentra implícita en la aprobación por la Corporación en sesión de 6 de noviembre de 1973 del Proyecto técnico de la obra municipal para 'Redes de distribución de agua potable y alcantarillado', redactado por el Ingeniero Don Francisco García Ortiz", el cual contemplaba colectores generales y estación depuradora, según cita también en otro párrafo el repetido acuerdo.

El mismo Pleno municipal acordó notificar los antedichos acuerdos a la Administración del Patrimonio del Patrimonio de RENFE al objeto de que se asignara propuesta de justiprecio el valor de los terrenos sujetos a expropiación, de acuerdo con los artículos 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y con la en ese momento vigente Ley de Régimen Local, y facultando al Alcalde-Presidente para llegar a un acuerdo sobre el indicado justiprecio.

Con fecha 11 de octubre de 1974, el Pleno del Ayuntamiento de Mula adoptó acuerdo del siguiente tenor literal: "Solicitar de la Excm. Diputación Provincial una subvención de un millón seiscientos cuatro mil setecientos treinta pesetas (1.604.730) destinadas a la adquisición de los terrenos ocupados por el suprimido ferrocarril de Murcia a Caravaca en el tramo comprendido entre el paso a nivel de la Carretera Comarcal Murcia a Caravaca en la aldea de La Puebla de Mula hasta el paso a nivel en la misma Carretera, sito en el pago de La Palma, importe aceptado por RENFE como pago y justiprecio de estos terrenos e instalaciones que pondría fin al expediente expropiatorio iniciado por este Ayuntamiento".

Para el pago de la expresada suma, el Pleno municipal de 18 de diciembre de 1974 dio cuenta del Proyecto de Presupuesto Extraordinario aprobado para financiar la expropiación de los citados terrenos de RENFE, y adoptó acuerdo aprobando convenio con la Excm. diputación Provincial de Murcia de anticipo reintegrable sin interés por cuantía de un millón seiscientos cuatro mil



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



setecientas treinta pesetas (1.604.730) y contraer las obligaciones que en el mismo se contenían.

Según documento de Mandamiento de Pago de 31 de octubre de 1975, obrante en los archivos municipales, el Ayuntamiento de Mula abonó a Red Nacional de Ferrocarriles Españoles - RENFE- la suma de un millón seiscientos cuatro mil setecientas treinta pesetas (1.604.730), "importe de la adquisición de terrenos expropiados por el Ayuntamiento a RENFE, "Patrimonio Inmobiliario", correspondiente al extinguido ferrocarril Murcia-Caravaca, en el tramo comprendido entre el Paso a Nivel de La Puebla, en la Carretera de Murcia, y el Paso a Nivel sito en el pago de la Palma, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del día 29 de septiembre último".

Don José Manuel Barroso Rodríguez, a la sazón Secretario del Ayuntamiento de Mula, expidió certificación de fecha 4 de octubre de 1975 referida al antedicho acuerdo de la Comisión Permanente de 29 de septiembre del mismo año.

Obra en nuestros archivos un informe técnico de 20 de septiembre de 2006 de Don Juan Pedro Marín Fernández, Técnico de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo de la Consejería de Turismo de la Región de Murcia, dirigido al Consorcio de la Vía Verde del Noroeste, en el que da cuenta de la titularidad de los terrenos en su día expropiados por el Ayuntamiento de Mula a RENFE, y los sitúa entre los puntos kilométricos 36'402 y 43'048 del antiguo trazado del ferrocarril Murcia a Caravaca de la Cruz.

Sobre la cartografía catastral de la Sede Electrónica del Catastro se ha seguido el trazado de la línea del antiguo ferrocarril Murcia-Caravaca, desde la la Carretera hoy signada como RM 516, en el antiguo Paso a Nivel de la Puebla de Mula, hasta el situado en el Pago de la Palma, ubicado junto a otro punto de la mencionada Carretera, resultando que los terrenos expropiados por el Ayuntamiento de Mula a RENFE comprende las siguientes parcelas del Catastro de Rústica de Mula:

- 1ª.- Parcela catastral 9004 del Polígono 61, en el tramo que discurre entre la Carretera RM 516 y su conexión con la parcela 9002 del mismo Polígono 61.
- 2ª.- Parcela catastral 9002 del Polígono 61 .
- 3ª.- Parcela 9004 del Polígono 62.
- 4ª.- Parcela 9003 del Polígono 62, en el tramo que discurre desde su conexión con la parcela 9004 del mismo Polígono 62 hasta su extremo occidental.
- 5ª.- Parcela 9007 del Polígono 63, en el tramo que discurre desde el punto más oriental de la parcela 103 del mismo Polígono hasta su conexión con la parcela 9009 del repetido Polígono 63.
- 6ª.- Parcela 9009 del Polígono 63.
- 7ª.- Parcela 9006 del Polígono 64.
- 8ª.- Parcela 9001 del Polígono 47, en la franja meridional con una anchura de seis metros del tramo comprendido desde su conexión con la parcela 9006 del Polígono 64 hasta su conexión con la parcela 9512 del mismo Polígono 47,
- 9ª.- Parcela 9512 del Polígono 47.
- 10ª.- Parcela 9505 del Polígono 187, en el tramo comprendido desde su extremo oriental hasta su conexión con la parcela 9003 del mismo Polígono 187.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



11ª.- Parcela 9003 del Polígono 187.

12ª.- Parcela 9002 del Polígono 187.

Los terrenos de referencia no están inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula, ni han accedido al Inventario Municipal de Bienes.

En cumplimiento del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en particular el artículo 20, el bien objeto de inclusión en el Inventario Municipal de Bienes consta de los siguientes datos:

1º.- Terrenos de la antigua línea de ferrocarril Murcia-Caravaca, desde el punto kilométrico 36'402 hasta el punto kilométrico 43'048, discurriendo por entre parcelas de la huerta de Mula y otras de naturaleza urbana.

2º.- No consta superficie, debido a su irregular anchura en todo su trazado.

3º.- No constan cargas.

4º.- Dentro de su perímetro existen dos edificios, uno destinado en su día a Estación de Ferrocarril de La Puebla de Mula, hoy sin uso y en mal estado de conservación, y el otro destinado a casilla del Paso a Nivel de La Palma, sin uso y en mal estado de conservación.

5º.- Los linderos de los terrenos son los siguientes: Norte: Carretera RM 516, parcelas 275, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Polígono 61 del Catastro de Rústica de Mula, parcelas 145, 1, 2, 5, 179, 7, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 149, 30, 31, 32 y 35 del Polígono 62, y parcelas 81, 82, 84, 58, 219, 59, 60, 61 y 62 del Polígono 187; Sur, parcelas 9, 10, 11, 1 y 274 del Polígono 61, terrenos de la antigua fábrica de conservas de La Puebla de Mula, parcelas 36, 62, 150, 66, 67, 68, 151, 152, 88, 89, 90, 186, 100, 101, 185, 135, 136, 200, 137, 148, 147, 138, 139, 140, 141, 189, 173 y 144 del Polígono 62, parcelas 103, 181, 102, 94, 101, 100, 99, 97, 98, 8, 7, 5 y 1 del Polígono 63, parcelas 209, 211, 15, 12, 11, 150, 186, 1, 135, 134, 133, 8, 161 y 30 del Polígono 64, terrenos del suelo urbanizable UR6 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, Carretera RM 515, parcelas 8, 5, 3, 2 y 1 del Polígono 186, antigua fábrica de conservas en terrenos ubicados en suelo urbano en colmatación -UCL- del P.G.M.O. de Mula, y parcelas 85, 86, 109, 110, 114, 115, 133, 206, 134, 144, 145, 88, 89, 217 y 91 del Polígono 187; Este, parcela 8 del Polígono 61, parcelas 119, 256, 118, 117, 116, 202, 220, 55, 56, 52, 51, 47, 48, 216, 241, 240, 17, 16, 15, 3, 1 y 2 del Polígono 187, y Oeste, parcelas 69, 257, 258, 70, 214 y 77 del Polígono 187, y parcelas 123, 331, 332, 333, 334, 120, 119, 106, 99, 105, 104, 408, 103, 85, 307, 83 y 84 del Polígono 189 del Catastro de Rústica de Mula.

6º.- Su naturaleza es la de bien de dominio público, de uso público, formando parte de la Vía Verde del Noroeste de la Región de Murcia.

Para su inclusión en el Inventario Municipal de Bienes y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, se formula la siguiente división de los terrenos antes descritos en tres fincas independientes, con la siguiente descripción:

Finca número 1.- Parcela de terreno de dominio público sita en término municipal de Mula, que conformó la explanación de la clausurada línea de ferrocarril Murcia-Zaraiiche a Caravaca, ubicada entre los puntos kilométricos 36'402 al 39'987, con una superficie de 38.799 metros cuadrados. Linda: Norte, Carretera RM 516, parcelas 275, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Polígono 61 del Catastro de Rústica de Mula, y parcelas 145, 1, 2, 5, 179, 7, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 149, 30, 31, 32 y 35 del Polígono 62; Sur,



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



parcelas 9, 10, 11, 1 y 274 del Polígono 61, terrenos de la antigua fábrica de conservas de La Puebla de Mula, parcelas 36, 62, 150, 66, 67, 68, 151, 152, 88, 89, 90, 186, 100, 101, 185, 135, 136, 200, 137, 148, 147, 138, 139, 140, 141, 189, 173 y 144 del Polígono 62, parcelas 103, 181, 102, 94, 101, 100, 99, 97, 98, 8, 7, 5 y 1 del Polígono 63, parcelas 209, 211, 15, 12, 11, 150, 186, 1 del Polígono 64; Este, parcela 8 del Polígono 61, y Oeste, parcela 9002 del Polígono 64 y Carretera RM 516. No constan cargas. Está formada por la parcela catastral 9004 del Polígono 61, en el tramo que discurre entre la Carretera RM 516 y su conexión con la parcela 9002 del mismo Polígono 61; la parcela catastral 9002 del Polígono 61; la parcela 9004 del Polígono 62; la parcela 9003 del Polígono 62, en el tramo que discurre desde su conexión con la parcela 9004 del mismo Polígono 62 hasta su extremo occidental; la parcela 9007 del Polígono 63, en el tramo que discurre desde el punto más oriental de la parcela 103 del mismo Polígono hasta su conexión con la parcela 9009 del repetido Polígono 63, la parcela 9009 del Polígono 63, y la parcela 9006 del Polígono 64. Dentro de esta finca existe una construcción destinada en su día a Estación de Ferrocarril de La Puebla de Mula, hoy sin uso y en mal estado de conservación, con una superficie de 95 metros cuadrados.

Finca número 2.- Parcela de terreno de dominio público sita en término municipal de Mula, que conformó la explanación de la clausurada línea de ferrocarril Murcia-Zaraiche a Caravaca, ubicada entre los puntos kilométricos 39'987 al 40'715. No consta su extensión superficial, al estar subsumida en la Carretera RM 516, formado parte de su franja meridional. Linda: Norte, Carretera RM 516, Sur, parcelas 135, 134, 133, 8, 161 y 30 del Polígono 64 del Catastro de Rústica de Mula, terrenos del suelo urbanizable UR6 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, Carretera RM 515, parcela 8 del Polígono 186, y antigua fábrica de conservas en terrenos ubicados en suelo urbano en colmatación -UCL- del P.G.M.O. de Mula, Este, parcela 9006 del Polígono 64, y Oeste, parcela 9512 del Polígono 47. No constan cargas, Forma parte de la parcela 9001 del Polígono 47, en su franja meridional, del tramo comprendido desde su conexión con la parcela 9006 del Polígono 64 hasta su conexión con la parcela 9512 del mismo Polígono 47.

Finca número 3.- Parcela de terreno de dominio público sita en término municipal de Mula, que conformó la explanación de la clausurada línea de ferrocarril Murcia-Zaraiche a Caravaca, ubicada entre los puntos kilométricos 40'715 al 43'048, con una superficie de 20.070 metros cuadrados. Linda: Norte, Carretera RM 516, y parcelas 81, 82, 84, 58, 219, 59, 60, 61 y 62 del Polígono 187 del Catastro de Rústica de Mula; Sur, parcelas, 5, 3, 2 y 1 del Polígono 186, y parcelas 85, 86, 109, 110, 114, 115, 133, 206, 134, 144, 145, 88, 89, 217 y 91 del Polígono 187, Este, Carretera RM 516, y parcelas 119, 256, 118, 117, 116, 202, 220, 55, 56, 52, 51, 47, 48, 216, 241, 240, 17, 16, 15, 3, 1 y 2 del Polígono 187, y Oeste, parcelas 69, 257, 258, 70, 214 y 77 del Polígono 187, y parcelas 123, 331, 332, 333, 334, 120, 119, 106, 99, 105, 104, 408, 103, 85, 307, 83 y 84 del Polígono 189. No constan cargas. Está formada por la parcela 9512 del Polígono 47; la parcela 9505 del Polígono 187, en el tramo comprendido desde su extremo oriental hasta su conexión con la parcela 9003 del mismo Polígono 187, la parcela 9003 del Polígono 187, y la parcela 9002 del Polígono 187. Dentro de esta finca existe una construcción destinada en su día a casilla del paso a nivel de La Palma, semiderruida y con una superficie original de 35 metros cuadrados.

La Junta de Gobierno local adoptó acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2020, de aceptación de la cesión gratuita realizada por Doña Asunción Boluda Jiménez y otros, consistente en una vivienda ruinoso y terreno que la circunda, de 234 metros cuadrados, que es la parcela catastral con



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



referencia 1616102XH3111N0001UD, no inscrita en el Registro de la Propiedad.

Con fecha 19 de octubre de 2021, se otorgó escritura pública ante la fé de la Notario de esta ciudad, Doña Virginia Pastor de Cruz, para el número 1.890 de su protocolo, por la que Doña Pamela Doreen Lane cedió al Ayuntamiento de Mula el pleno dominio con carácter gratuito y de forma definitiva de una vivienda sita en esta ciudad, calle Horno Nuevo, 14, que linda: derecha entrando, casa de Don Juan José Serrano Navarro, hoy de Doña María Santiago Fernández; izquierda, calle del Horno Nuevo, y espalda, calle del Garrobo. Compuesta de dos pisos, con entrada, cuadra, corral y cámara; tiene de fachada siete metros y cincuenta centímetros, y de fondo, nueve metros, o sea sesenta y siete metros y cincuenta centímetros. Datos Catastrales: Referencia catastral 2017207XH3121N0001UJ. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 1487, libro 333, folio 147, finca registral de Mula número 4.942.

En escritura pública otorgada ante la Notario de esta ciudad, Doña Virginia Pastor de Cruz, con fecha 19 de mayo de 2021 y para el número 942 de su protocolo, el Ayuntamiento de Mula adquirió por compraventa las dos viviendas siguientes: 1.- Una casa situada en esta ciudad, calle del Barrancaral, número 11, hoy 15, que linda: derecha entrando, casa de Doña Francisca Navarro del Baño; izquierda y espalda, la de Don Juan Lentisco Moreno. Compuesta de planta baja y dos pisos, distribuidos en diferentes dependencias y patio; tiene de fachada once metros y sesenta y seis centímetros, adoptando figura irregular, y ocupa una superficie de sesenta y tres metros y ochenta decímetros cuadrados. Datos Catastrales: Referencia catastral 2717304XH3121N0001BJ. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 1814, libro 416, folio 1407, finca registral de Mula número 13.013. 2.- Una casa situada en esta ciudad, calle del Puntarrón, número 20, que linda: derecha entrando, calle sin nombre; izquierda, casa de Don Antonio Reyes López, y espalda, las de Don José Fernández Moya y Don Antonio Reyes. Teniendo su fachada al Mediodía. Ocupa una extensión superficial de cincuenta y seis metros cuadrados, componiéndose de diferentes dependencias y patio Datos Catastrales: Referencia catastral 2720829XH3122S0001RL. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 1715, libro 391, folio 39, finca registral de Mula número 665.

En escritura pública otorgada ante la Notario de esta ciudad, Doña Virginia Pastor de Cruz, con fecha 19 de mayo de 2021 y para el número 943 de su protocolo, el Ayuntamiento de Mula adquirió por compraventa la finca siguiente: Una casa situada en esta ciudad, calle Altos de Santo Domingo, número 16, que linda: derecha entrando, callejón; izquierda y espalda, casa de Don Ginés Cervantes Espinosa. Mide de fachada diecinueve metros y cincuenta centímetros, y de fondo cuatro metros y sesenta centímetros, siendo su figura irregular, y ocupa una superficie solar de sesenta y siete metros cuadrados. Datos Catastrales: Referencia catastral 2519056XH3121N0001XJ. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 1787, libro 406, folio 93, finca registral de Mula número 25.037.

En escritura pública otorgada ante la Notario de esta ciudad, Doña Virginia Pastor de Cruz, con fecha 19 de mayo de 2021 y para el número 944 de su protocolo, el Ayuntamiento de Mula adquirió por compraventa la finca siguiente: Planta primera de la casa situada en esta ciudad, calle de las Monjas, número 8, que tiene su entrada por dicha calle, mediante una escalera adosada al lindero izquierda, que ocupa el espacio en que está construida y un pequeño ensanche, dos metros de



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



fachada, por tres metros, cuarenta centímetros de fondo, o sea, seis metros, ochenta decímetros cuadrados de suelo; distribuida en recibidor y varias dependencias, y parte determinada del patio, que mide ocho metros, setenta centímetros de fondo, por tres metros, treinta centímetros de frente, o sea, veintiocho metros, setenta y un decímetros cuadrados, por el que se entrará mediante unas escaleras que parten de la última dependencia de esta planta, y linda por la derecha entrando, casa de Don Antonio García Sandoval y la finca anterior; izquierda, herederos de Don Antonio Ortega Caballero, y espalda, cabezo. Ocupa todo una extensión superficial de ciento veintitrés metros, veinticinco decímetros cuadrados, de los que son de suelo treinta y cinco metros, cincuenta y un decímetros cuadrados, y de vuelo ochenta y siete metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. A esta planta corresponde el cincuenta por ciento de los elementos comunes de la finca total, o sea: el solar, los muros fundamentales que limitan por los cuatro vientos del inmueble, la instalación de agua potable, las conducciones de las aguas residuales y los tejados. Datos Catastrales: Referencia catastral 2318039XH3121N0002RK. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 1591, libro 365, folio 160 finca registral de Mula número 9.123.

En escritura pública otorgada ante la Notario de esta ciudad, Doña Virginia Pastor de Cruz, con fecha 15 de julio de 2021 y para el número 1.320 de su protocolo, el Ayuntamiento de Mula adquirió por compraventa las fincas siguientes: 1º.- Tierra riego, en blanco y con algunos árboles, sita en término municipal de esta ciudad, su huerta y pago de Los Cuartos, que linda: Norte, Ayuntamiento de Mula, Este, Don Antonio Sánchez San Nicolás; Sur, Camino Viejo de Murcia, y Oeste, finca de Doña Francisca Juana Sánchez San Nicolás. Tiene de superficie 18 áreas y 92 centiáreas. Es la parcela 656 del Polígono 47. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 1949, libro 484, folio 108, finca 10.360. 2ª.- Tierra riego, en blanco y con algunos árboles, sita en término municipal de esta ciudad, su huerta y pago de Los Cuartos, que linda: Norte, Ayuntamiento de Mula, Este, Doña Francisca Sánchez San Nicolás; Sur, Camino Viejo de Murcia, y Oeste, Ayuntamiento de Mula. Tiene de superficie 8 áreas y 39 centiáreas. Es la parcela 655 del Polígono 47. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 905, libro 154, folio 46, finca 18.877.

Los Fundamentos Jurídicos se encuentran en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. De acuerdo con el artículo 34 del antedicho Reglamento de Bienes, el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para adoptar el acuerdo objeto de este informe.

En consonancia con los antecedentes y fundamentos legales mencionados, **el Pleno de la Corporación por unanimidad de los votos favorables de sus miembros, acuerda:**

1º.- Incluir en el Inventario Municipal de Bienes las fincas propiedad del Ayuntamiento de Mula descritas.

2º.- Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para formular alegaciones.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



9. CONVENIO CON LA CARM PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES Y GARANTÍAS SOBRE INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (ECAL). GRAL/0412/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=3022>

Visto que el Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y garantías de los trámites a realizar en determinados procedimientos sustanciados por los Ayuntamientos de la Región de Murcia con la Dirección General de Administración Local, así como en ciertos servicios prestados por ésta, recogidos en la “Guía de Procedimientos-Servicios de la CARM” y en los que se prevé que se indique expresamente su posible tramitación por ECAL.

Visto el informe del Técnico Informático municipal, que indica:

“PRIMERO: Que ECAL es una plataforma electrónica promovida, desarrollada y administrada por la CARM y que va a ser compartida con los ayuntamientos de la Región de Murcia para que toda la tramitación entre la Dirección General de Administración Local y los Ayuntamientos pueda realizarse de forma electrónicamente, con las siguientes características:

- Comunicación encriptada.
- Sistema de gestión de usuarios y permisos.
- Sistema de firma electrónica: homologado y compatible con la validación de firmas ofrecida por la Administración General del Estado (en adelante AGE).
- Registro de auditoría de tramitación.
- Registro de lectura de comunicaciones y notificaciones.
- Cómputo de plazos.
- Sistema de avisos y alertas.
- Gestión electrónica de documentos incorporando los metadatos necesarios.
- Archivado final de expedientes en formato ENI interoperable (*Todavía no disponible)

SEGUNDO: Que la principal funcionalidad proporcionada por ECAL para el Ayuntamiento de Mula es el cambio de la antigua Plataforma de Tramitación Telemática (PTT) para la gestión documental del Plan de Obras y Servicios de la CARM y el Ayuntamiento de Mula que generaba problemas de funcionamiento informático debido a la obsolescencia de la misma.

TERCERO: ECAL es una plataforma electrónica actualizada al cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo el archivado de expedientes en formato interoperable, de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), en el archivo de expedientes de la CARM conforme a las políticas de archivado de expedientes vigentes en la misma, que son conformes con la normativa existente y las Soluciones Básicas de Administración Electrónica (SBAE) de la AGE, cuando esté disponible.

CUARTO: Que la firma del Convenio no implica coste económico, y en cambio si implica mejoras en la tramitación de expedientes del Plan de Obras y Servicios.

Por todo ello, el técnico firmante considera que la firma del convenio ECAL sobre intercambio



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



electrónico de datos con la CARM es beneficiosa para el Ayuntamiento teniendo en cuenta la necesaria actualización de la PTT y que la nueva plataforma ECAL cumple la legislación vigente en materia de Administración Electrónica según el Convenio.

En todo caso, este técnico advierte que que todos los documentos intercambiados a través de la plataforma ECAL también sean guardados en expedientes electrónicos del gestor de expedientes electrónicos municipal del Ayuntamiento de Mula para asegurar su disponibilidad en el tiempo por parte de este Ayuntamiento.”

En consonancia con los antecedentes y fundamentos legales mencionados, **el Pleno de la Corporación por unanimidad de los votos favorables de sus miembros, acuerda:**

1º.- Aprobar la firma del Convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre intercambio electrónico de datos a través de la plataforma ECAL.

2º.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

3º.- Notificar el acuerdo adoptado a la Dirección General de Administración Local de la CARM.

* * *

10. ADHESIÓN AL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE TORRE PACHECO A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO. GRAL/0360/2022

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=3475>

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, con fecha 13 de enero de 2022 ha remitido escrito de su Concejal Delegado de Emergencias y Nuevas Tecnologías, por el que indica que ha iniciado expediente para la concesión de la Medalla de Oro de Torre Pacheco a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, en reconocimiento a la implicación generosa y desinteresada de sus miembros, que se plasma en la gran cantidad de actuaciones llevadas a cabo en los treinta años transcurridos desde su constitución. Su acción humanitaria pone de relieve el valor de la solidaridad, la sensibilidad, la generosidad y la respuesta colectiva ante las situaciones más adversas y en la que concurren méritos sobrados para tal otorgamiento.

Al mismo tiempo, ofrece la adhesión de este Ayuntamiento de Mula a la concesión de dicha medalla.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



En consonancia con los antecedentes, **el Pleno de la Corporación por unanimidad de los votos favorables de sus miembros, acuerda:**

1º.- La adhesión al expediente iniciado por el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Torre Pacheco.

2º.- Notificar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Torre Pacheco.

* * *

11. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA POR LOS ACTOS VIOLENTOS Y EL ASALTO POR LA FUERZA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA. GRAL/0379/2022

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=6153>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana de 21 de febrero de 2022, el Pleno de la Corporación, aprueba por asentimiento la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

El Ayuntamiento de MULA condena los actos y el asalto por la fuerza de un grupo de manifestantes al edificio municipal donde se iba a celebrar el pleno ordinario de Lorca.

Con estos hechos se ha intentado agredir, coaccionar la libre deliberación y el libre voto del máximo órgano de representación del Consistorio Lorquino, lo que supone un grave atentado a la democracia que, lamentablemente, pasará a la historia negra del municipio de Lorca y la Región de Murcia.

Las actitudes violentas se han producido tanto en la puerta del edificio en que se iba a celebrar el pleno como en el interior, donde estas personas, después de superar varios cordones policiales, han llegado a invadir las instalaciones municipales haciendo uso de la fuerza, enfrentándose y agrediendo violentamente a los agentes de la policía.

Por motivos de seguridad, puesto que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad no podían garantizar la integridad de los miembros de la Corporación, ni de los trabajadores municipales que esa mañana se encontraban desarrollando su labor, la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Lorca decidió suspender el Pleno ordinario que correspondía al mes de enero.

El Ayuntamiento de MULA quiere agradecer el trabajo encomiable realizado por los agentes de la Policía Local y la Policía Nacional en defensa del Estado de Derecho y las libertades que



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



garantizan la convivencia y la democracia.

Queremos hacer un llamamiento a la cordura y respeto a las instituciones democráticas, para afrontar de manera pacífica las discrepancias, para llegar a acuerdos, sin agresiones, insultos o coacciones, ni intentando imponer las ideas, como por desgracia ha pasado en el municipio de Lorca.

La violencia es intolerable, además queremos mostrar nuestro apoyo a todos los agricultores y ganaderos que legítimamente protestan y se manifiestan a favor de sus intereses, actos como los ocurridos no pueden empañar a un colectivo como el de los ganaderos y los agricultores que trabajan día a día y con el sudor de su frente abastecer a nuestra región y a nuestro país.

Por ello, desde el Ayuntamiento de MULA, consideramos imprescindible apoyar la democracia y las prácticas que caben en ella, y condenar con la misma fuerza las que no caben.

En consecuencia, **el Pleno del Ayuntamiento de Mula por asentimiento, acuerda:**

1º.- Condenar los actos violentos sucedidos en Lorca el pasado lunes 31 de enero de 2022, mediante adhesión a la declaración institucional expuesta.

2º.- Mostrar su apoyo a los agentes de la Policía Local y la Policía Nacional que actuaron en defensa del Estado de Derecho.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Alcalde y la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Lorca.

* * *

12. JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR. GRAL/0084/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=3581>

Vistas las cantidades asignadas a los Grupos Políticos de esta Corporación Municipal correspondientes al ejercicio 2021 y vista la documentación justificativa presentada por el Grupo Municipal Popular, así como informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 22 de febrero de 2022, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de gastos de funcionamiento del Grupo Municipal Popular de Mula, correspondiente a la asignación efectuada para el ejercicio 2021, según el siguiente



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



resumen:

Importe asignación	3840,00€
Importe presentado	4464,00€
% concedido	100%
Fecha presentación	05-01-2022 (RGE 129/2022)
Importe justificado	3840,00€

2º.- Dar cuenta al Grupo Municipal Popular y a los Servicios Económicos Municipales.

* * *

13. JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN AL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA. GRAL/0442/2022

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=3581>

Vistas las cantidades asignadas a los Grupos Políticos de esta Corporación Municipal correspondientes al ejercicio 2021 y vista la documentación justificativa presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, así como informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 22 de febrero de 2022, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de gastos de funcionamiento del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Mula, correspondiente a la asignación efectuada para el ejercicio 2021, según el siguiente resumen:

Importe asignación	3660,00€
Importe presentado	4232,80€
% concedido	100%
Fecha presentación	20-02-2022 (RGE 1719/2022)
Importe justificado	3660,00€

2º.- Dar cuenta al Grupo Municipal de Izquierda Unida y a los Servicios Económicos Municipales.

* * *





14. JUSTIFICACIÓN ASIGNACIÓN AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. GRAL/0507/2022

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=3581>

Vistas las cantidades asignadas a los Grupos Políticos de esta Corporación Municipal correspondientes al ejercicio 2021 y vista la documentación justificativa presentada por el Grupo Municipal Socialista, así como informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 22 de febrero de 2022, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de gastos de funcionamiento del Grupo Municipal Socialista de Mula, correspondiente a la asignación efectuada para el ejercicio 2021, según el siguiente resumen:

Importe asignación	4320,00€
Importe presentado	4350,00€
% concedido	100%
Fecha presentación	22-02-2022 (RGE 1789/2022)
Importe justificado	4350,00€

2º.- Dar cuenta al Grupo Municipal Popular y a los Servicios Económicos Municipales.

15. MOCIÓN (GRUPO SOCIALISTA) PARA LA DECLARACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA DE AL ALMENDRA MURCIANA. GRAL/0376/2022

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=3709>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El almendro es un cultivo con una especial capacidad de adaptación al medio físico y al clima mediterráneo, con gran resistencia a la sequía. Lo que ha hecho que su cultivo se haya concentrado tradicionalmente en tierras agrícolas consideradas marginales.

El sector de los frutos secos desempeña un importante papel en las zonas rurales, proporcionando





empleos, constituyendo una importante característica del paisaje rural, y contribuyendo a proteger el medio ambiente de los procesos de erosión, desertificación y mitigación del cambio climático. Sus características productivas (bajos rendimientos, cultivo en zonas marginales, producción en secano) lo asemejan más a las producciones extensivas que a las restantes producciones hortofrutícolas. Además, la almendra y otros frutos secos son la base de una industria de transformación muy diversificada (dulces tradicionales y/o navideños, aperitivos, etc.)

La Región de Murcia cuenta con 81.160 hectáreas dedicadas al cultivo del almendro y una producción que en 2020 superó las 29 mil toneladas, lo que la convierte en la cuarta comunidad autónoma productora a nivel nacional. Mula es el municipio de la Región de Murcia que mayor número de hectáreas dedica al cultivo del almendro con un total de 20.375 y una producción de 7.300 toneladas en el año 2020.

Pese a sus reducidos y muy variables rendimientos, el sector de la almendra supone una importante inyección económica en la economía local y regional ya sea como actividad principal de los agricultores o ya sea como una actividad secundaria que complementa sus rentas. Especialmente relevante en el sector es el cooperativismo como medio de organización de los agricultores y como forma de vender y exportar la producción. A esto hay que sumar que el sector de la almendra lleva aparejado otras actividades económicas que también crean riqueza y puestos de trabajo como es el de la maquinaria agrícola, también muy presente en nuestro municipio.

El cultivo del almendro es sostenible y respetuoso con el medio ambiente. El 40% de la producción de almendra en la Región de Murcia es ecológica lo que supone una importante herramienta de competitividad y diferenciación de la almendra murciana. Buenas prácticas como la implantación de cubiertas vegetales, la reincorporación de los restos de poda, el reciclaje de los residuos generados, la reducción del laboreo, el empleo de las energías renovables y el uso de variedades tradicionales son algunas de las prácticas que más efectos positivos presentan.

Por todo lo expuesto, **el Pleno de la Corporación por unanimidad de los votos favorables de sus miembros, acuerda:**

1º.- Instar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente a que coordine y lidere las acciones necesarias para conseguir la creación de la Denominación de origen protegido de la almendra murciana.

2º.- Animar y fomentar que los agentes y colectivos del sector de la almendra hagan suya esta iniciativa y trabajen y se impliquen para su consecución.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los ayuntamientos de la Región de Murcia, a la Federación de Municipios de la Región de Murcia, a los Grupos parlamentarios de la Asamblea Regional.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



* * *

16. MOCIÓN (GRUPO SOCIALISTA) SOBRE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. GRAL/0377/2022

A solicitud del proponente, se deja el asunto sobre la mesa.

* * *

17. MOCIÓN (GRUPO POPULAR) SOBRE LA ELIMINACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MULA. GRAL/0359/2022

A solicitud del proponente, se deja el asunto sobre la mesa.

* * *

18. MOCIÓN CONJUNTA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=4586>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

165 años más tarde, alrededor de la fecha institucionalizada por las Naciones Unidas como el Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo, seguimos reivindicando y visibilizando la lucha de las mujeres por sus derechos, participación y reconocimiento en pie de igualdad con los hombres y exigiendo la igualdad de oportunidades en la sociedad y su desarrollo libre e íntegro como persona.

La Conmemoración de la fecha histórica del "8 de marzo", debe servir para expresar y dar a conocer los logros que en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres se han conseguido, al tiempo que impulse a las mujeres a seguir avanzando en todos los ámbitos de la sociedad, afianzando la igualdad entre mujeres y hombres como un principio básico y rector en nuestra sociedad



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



Este año queremos conmemorar el trabajo de aquellas mujeres que han estado en primera línea en la lucha contra la pandemia del coronavirus, pero también apoyar a aquellas que tras dos años de lucha contra el COVID se han visto laboralmente perjudicadas debido a la precariedad y vulnerabilidad de la crisis social y económica y a que las respuestas articuladas no han incorporado como debieran la perspectiva de género por lo que se han acentuado las desigualdades que viven las mujeres. Además de resaltar el preocupante aumento de las violencias machistas contra las mujeres durante estos años, especialmente, durante los meses de confinamiento donde muchas mujeres se vieron obligadas a convivir encerradas con sus propios maltratadores.

Es innegable que durante este periodo de pandemia las mujeres han sido las protagonistas. Mujeres que han estado en primera línea y desempeñando un papel extraordinario, como en el ámbito sanitario, siendo ellas la inmensa mayoría de personas trabajadoras, la ciencia y la investigación, desde los servicios esenciales, pero también asumiendo la responsabilidad de los cuidados en el ámbito privado y llevando una mayor carga de trabajo en el hogar. Las mujeres siguen realizando una parte muy importante de los trabajos esenciales y dichos trabajos son fundamentalmente precarios. El 70% de estas tareas son realizadas por mujeres a las que muchas han sumado el teletrabajo, el cuidado y sostén del hogar, una sobrecarga de trabajo que no se ha visto respondida con mecanismos suficientes de corresponsabilidad. Especialmente afectadas están también las mujeres de familias monoparentales, de las que ocho de cada diez tienen una mujer al frente.

Esta crisis ha impactado negativa y muy cualificadamente sobre el empleo femenino; un dato que partía ya, antes de la irrupción de la COVID-19, de una posición desfavorable para las mujeres, tanto en su cantidad como en su calidad. Son más las mujeres que han perdido su empleo, las autónomas que han visto frustradas sus empresas y las que han sufrido un ERTE. Son muchas las mujeres que han hecho malabares con las clases de sus hijos e hijas, la atención de sus padres y madres, el trabajo profesional y las tareas del hogar. Las que más han sufrido estos efectos a costa de su propia carrera laboral y hasta de su propio bienestar y salud mental. Las mujeres, en consecuencia, ahondan en su menor participación en la ocupación y continúan soportando menores salarios, más paro, más parcialidad y temporalidad que los hombres. Cabe resaltar los problemas de las mujeres rurales y su afectación durante la pandemia.

Según el Informe “las desigualdades matan” de Oxfam: Las mujeres, que han sufrido las peores consecuencias económicas de la pandemia, han perdido colectivamente 800 000 millones de dólares en ingresos en 2020. Mientras el empleo masculino se recupera rápidamente, las previsiones indican que, en 2021, hay 13 millones menos de mujeres empleadas que en 2019; en América Latina, por ejemplo, la tasa de ocupación de las mujeres se ha reducido en un 9,4 %. Es posible que más de 20 millones de niñas no vuelvan a retomar su educación; mientras, las mujeres y las niñas han asumido el considerable aumento del volumen de trabajo de cuidados no remunerado que, según las estimaciones, ya ascendía a 12,5 horas diarias antes de la pandemia. Las trabajadoras del sector informal se encuentran entre las más afectadas a nivel económico, y se enfrentan a una “triple crisis”: la COVID-19, el incremento del trabajo de cuidados no remunerado, y la inseguridad y precariedad del trabajo remunerado. Todo ello contribuye a sumirlas aún más en la pobreza. Por ello es imprescindible abordar el debate sobre los cuidados, cuya actual organización supone un lastre para el desarrollo vital de las mujeres, lo que se ha llamado el suelo pegajoso. Las mujeres se ven



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



forzadas a asumir un volumen enorme de trabajo de cuidados no remunerados lo que las mantiene atrapadas en la parte más baja de la pirámide económica y supone una de las causas directas de la brecha salarial. Especialmente afectadas están las familias monoparentales, de las que ocho de cada diez tienen a una mujer al frente y repercute en las pensiones

Es necesario reforzar políticas y medidas efectivas que garanticen los derechos laborales y económicos de las mujeres, especialmente de las más vulnerables, como las mujeres mayores, migrantes, con diversidad funcional, las que están en riesgo de exclusión social y las víctimas de las violencias machistas. El Plan Corresponsables impulsado desde el gobierno estatal posibilita fondos para implementar un sistema público de cuidados que responda a las necesidades de las personas y dignifique dicho trabajo. Es responsabilidad de las administraciones implementarlo para que así sea. Pero también debemos revisar los modelos residenciales y de atención a la dependencia, respaldados por el Plan de Choque de la dependencia, para garantizar cuidados de calidad en base a empleos de cuidados dignos que mayoritariamente llevan a cabo mujeres en condiciones precarias.

Debemos incidir en la responsabilidad de las empresas para reducir las brechas ya que el empleo y las responsabilidades de cuidado forman parte del trabajo por lo que son vasos comunicantes y lo que dedicas a uno no lo puedes dedicar a otro con las consiguientes consecuencias. La obligatoriedad de los planes de igualdad que se hace efectivo este 7 de marzo para todas las empresas de más de 50 trabajadores, debe suponer una herramienta que realmente posibilite medidas desde la premisa de la vinculación entre los sistemas productivo y reproductivo para que el primero deje de aprovecharse del trabajo ejercido por el otro y se integren en un único sistema de trabajo.

Tal como expresa Naciones Unidas, la crisis ha puesto de relieve tanto la importancia fundamental de las contribuciones de las mujeres como las cargas desproporcionadas que soportan. Además, advierte que a raíz de la pandemia de la COVID-19 han surgido nuevos obstáculos, que se suman a los de carácter social y sistémico que persistían de antes y que frenan la participación y el liderazgo de las mujeres ya que la pandemia ha vuelto a relegar a las mujeres al hogar, desplazándolas del espacio público. No podemos permitir retroceder en la relevancia de que la perspectiva de género impregne la reconstrucción social y que el teletrabajo no suponga hacer desaparecer a las mujeres del espacio público y la toma de decisiones.

Por ello, este 8M, fijamos la mirada especialmente sobre aquellas mujeres que sufren mayor precariedad y que, por posición social y vital, necesitan aún más de las políticas públicas, de los recursos del estado y de las instituciones. Necesitamos cerrar las muchas brechas que nos quedan aún pendientes, como la laboral y la social, la brecha digital o la brecha de corresponsabilidad, ya que esta crisis ha puesto aún más de manifiesto la división del trabajo y los roles y estereotipos de género que perviven en nuestra sociedad patriarcal. Debemos seguir exigiendo medidas efectivas dirigidas a luchar contra la pobreza infantil y la de muchas mujeres y niñas, contra la explotación reproductiva, las violencias machistas, la prostitución, la trata de mujeres, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados de niñas, la violencia obstétrica, la violencia contra las mujeres LTB, y contra todo aquello que suponga un ataque frontal a los derechos de todas las mujeres, como, por ejemplo, la publicidad sexista, el acoso a mujeres en clínicas abortistas o la expulsión de la sanidad pública de mujeres para una interrupción de embarazo.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



Por ello desde la gestión municipal, creemos que hay que seguir avanzando en igualdad, es necesario que las instituciones públicas y privadas mantengan la implantación del principio de igualdad de género de forma transversal; impulsando la participación y presencia de las mujeres en la vida política, social, cultural y económica, e implicando a toda la sociedad en su logro.

La igualdad plena y real es una batalla que hay que ganar los 365 días del año, de la que tienen que formar parte todos los sectores que conforman la sociedad, desde los poderes públicos, pasando por los agentes sociales y actores económicos, superando las diferencias partidistas.

"No olvidéis nunca que bastará una crisis política, económica o religiosa para que los derechos de las mujeres se cuestionen. Estos derechos nunca son adquiridos. Deberéis de permanecer alerta durante toda la vida." Simone de Beauvoir.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda:**

1º.- Instar al Equipo de Gobierno a:

- 1.La lectura pública del manifiesto institucional del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.
2. Realizar un homenaje público a las mujeres que durante la pandemia han estado en primera línea y a las que han soportado el mayor peso de la crisis.
3. Enarbolar la bandera feminista como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.
4. Instar a las instituciones públicas, local, regional y estatal a la defensa activa de todos los derechos de las mujeres y las niñas.

2º.- Instar al Gobierno Regional a:

1. Desarrollar una estrategia integrada que busque mitigar las consecuencias tras la crisis provocada por la COVID-19 en las mujeres, que no deje atrás a ninguna mujer procurando adoptar medidas de apoyo a las más vulnerables y víctimas de las violencias machistas, así como incentivar el no abandono escolar y el regreso a las aulas de niñas y adolescentes en situación de mayor vulnerabilidad.
2. Impulsar la mejora de la empleabilidad de las mujeres y reducir las desigualdades que aún existen en el ámbito del empleo y la economía, con especial incidencia en las desigualdades retributivas, promoviendo la promoción laboral de la mujer, ya que, del desarrollo profesional depende la asunción de nuevas responsabilidades y terminar con la brecha salarial.
3. Impulsar el debate social de los cuidados, dentro de las propias competencias, que posibilite el cambio de modelo actual que genera desigualdad y precariedad, en el que se debe incluir los usos del tiempo y estrategias posibles para implementar la corresponsabilidad en los hogares.
4. Hacer un estudio de las necesidades de apoyo en el cuidado que incluya el cuidado de menores y dependientes. En dicho estudio se deben recoger al menos las necesidades de apoyo continuado y puntual, horarios y periodos con más necesidad de apoyo. Teniendo especial sensibilidad con las familias monoparentales y numerosas.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



5. De cara a implantar los recursos impulsados por el Plan corresponsables, evaluar los recursos destinados a corresponsabilidad existentes para adecuarlos a las necesidades detectadas en el estudio y mejorar su cobertura, así como generar recursos que cubran los espacios blancos detectados.
6. Evaluar la situación de las personas mayores y de los recursos que disponen para desarrollar una vida digna y la continuidad asistencial, mejorando los programas y servicios públicos para garantizar la cobertura progresiva de apoyos que les permita permanecer en su entorno. Del mismo modo, evaluar y cuantificar las necesidades de personas cualificadas para ejercer el empleo de cuidados e impulsar la formación y cualificación de estas que posibilite la dignificación de dicho sector laboral.
7. Cumplir íntegramente con la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de interrupción del embarazo, atendiendo dignamente a todas las mujeres que se sometan a una IVE y siempre en centros sanitarios públicos.
8. Impulsar medidas efectivas dirigidas a la concienciación y la lucha en contra de la explotación reproductiva, las violencias machistas, la prostitución, la trata de mujeres, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados de niñas, la violencia obstétrica, la coacción y acoso contra la libertad de las mujeres para decidir sobre su maternidad y en definitiva, contra todo aquello que suponga un ataque frontal a los derechos de las mujeres.
9. Incorporar la perspectiva de género en la toma de decisiones de todos los ámbitos institucionales que puedan afectar a niñas, adolescentes y mujeres para garantizar así su protección, salud y educación.
10. Asegurar la Educación afectivo-sexual y en Igualdad entre hombres y mujeres de manera obligatoria en todos los Centros Educativos de la Región de Murcia.
11. Coordinar las actuaciones con el centro de atención 24 horas a víctimas de violencia sexual que posibilite el acceso a las víctimas, así como la continuidad de la atención y la cobertura de los apoyos necesarios.
12. Incluir en el Plan de igualdad la realidad de las mujeres en situación de prostitución. Dicho plan debe contemplar la emergencia sanitaria, la protección de las mujeres y la articulación de medidas de protección, alternativas habitacionales, asistencia sanitaria y planes de inclusión laboral con una metodología de evaluación y seguimiento.
13. Al refuerzo de los servicios públicos de salud mental con perspectiva de género, haciendo especial hincapié en dar apoyo y supervisión a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género, así como a las jóvenes y niñas afectadas por distintas patologías de salud mental, como los trastornos alimenticios, que se han visto incrementadas durante la pandemia.
14. La regulación y cumplimiento posterior de una normativa restrictiva y sancionadora sobre cualquier tipo de publicidad de contenido ideológico o sexista que incite a la cosificación, acoso y consumo del cuerpo de mujeres, así como la que atente contra la libertad personal y los derechos de las mujeres.
15. Luchar, con todos los medios necesarios, contra la brecha digital a la que se ven sometidas las mujeres más vulnerables, la cual no les permite acceder a los recursos y oportunidades laborales en igualdad de condiciones.
16. Potenciar la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social y el acceso a puestos de responsabilidad, hasta conseguir la igualdad total, así como impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo.
17. Promover la presencia de las mujeres en la totalidad de los espacios de la política local, así como en todos los ámbitos de la vida pública y toma de decisiones.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



18. Promover una comisión que anualmente decida homenajear públicamente a las mujeres que de un modo u otro han destacado, soportado o incidido relevantemente.

* * *

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, los asuntos que a continuación se relacionan, no comprendidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas:

- Declaración institucional en apoyo al Sector Ganadero
- Declaración institucional con motivo del Día Internacional de las Enfermedades Raras 2022
- Declaración institucional con motivo de los ataques a Ucrania por parte del Gobierno Ruso

Oídas las justificaciones para la urgencia y sometida la misma a votación, se acuerda por unanimidad la urgencia de los asuntos enumerados.

* * *

19. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL SECTOR GANADERO DEL MUNICIPIO DE MULA. GRAL/0628/2022

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=5431>

En relación con el Sector Ganadero del Municipio de Mula, el Pleno de la Corporación, aprueba por unanimidad de sus miembros la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

La agricultura y la ganadería son actividades generadoras de bienes públicos, que contribuyen a la vertebración del territorio, a la generación de empleo en zonas con escasas alternativas económicas y a la conservación del medio ambiente. Sin embargo, es imprescindible hacer cambios en nuestro modelo de producción y consumo para impulsar una ganadería sostenible, en línea con el Pacto Verde Europeo y la estrategia europea “De la Granja a la Mesa”. El desarrollo de la ganadería en los próximos años, tanto en el contexto español como en el europeo, vendrá marcado por un mayor esfuerzo para incrementar su sostenibilidad medioambiental, su aportación a la mitigación del cambio climático y su resiliencia frente al mismo.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación debe trabajar en colaboración con los representantes de los sectores y de las CCAA en la búsqueda del equilibrio necesario y del crecimiento sostenible y modernización de las explotaciones, tanto a través de las correspondientes normas de ordenación en los distintos sectores ganaderos, como en el marco del futuro Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Comunitaria.

La ganadería española supone una actividad de gran relevancia económica ya que aporta 20.232 millones de euros a la economía española, el 38% de la producción final agraria, donde España se sitúa entre las principales potencias ganaderas europeas. Dentro de la actividad ganadera, destaca la industria cárnica, que es el cuarto sector industrial de nuestro país, constituido por un tejido industrial de unas 3.000 empresas, distribuidas por toda la geografía española, especialmente en zonas rurales. Aunque una parte significativa del sector son pequeñas y medianas empresas, esto no ha impedido el paulatino desarrollo y consolidación de grandes grupos empresariales, algunos de ellos líderes a escala europea.

España es una potencia mundial en la producción de carne, con un papel muy destacado en el mercado comunitario, donde es el primer productor de carne de ovino, el segundo de porcino, el segundo productor de carne de ave y el cuarto productor de carne de vacuno. Esta vertiente se refuerza incluso en el eslabón ganadero, siendo España el primer productor de porcino de la UE en lo que respecta al censo de animales. También hay que destacar la importancia del sector lácteo. La cadena de producción, transformación y comercialización del sector lácteo (vacuno, ovino y caprino) es de gran relevancia en el marco del panorama agroalimentario español, facturando en torno a 13.000 millones de euros al año y generando más de 60.000 empleos directos.

En el municipio de Mula, tenemos un sector ganadero de carácter social y familiar cuyas instalaciones están bien dimensionadas e integradas en el territorio. Son sostenibles ambientalmente, conservan la biodiversidad y mejoran el suelo. El tipo de ganadería que encontramos en nuestro municipio contribuye a mantener vivo el medio rural, crea empleo, fija la población al territorio y permite producir alimentos de alta calidad.

A continuación, podemos ver en una comparativa la distribución comarcal del número de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia:

	Bovino	Porcino	Caprino	Ovino	Apícola	Avícola	Cunícola
Altiplano	5	8	181	114	38	32	5
Campo Cartagena	56	338	345	313	79	141	26
Noroeste	17	42	207	189	184	111	32
Río Mula	6	34	105	87	56	27	2
Guadalentín	261	923	799	620	159	160	76
Vega Segura	91	93	278	234	317	111	60
Total Región	436	1.438	1.915	1.557	833	582	201

Fuente: Estadística Agraria 2019-2020. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.





Cabe destacar que el Ayuntamiento de Mula viene tramitando desde 2016 la modificación número 25 del Plan General Municipal de Ordenación que pretende regular las ordenanzas del suelo no urbanizable en relación con los usos ganaderos. Con esta modificación, se persigue crear las condiciones urbanísticas necesarias para que los ganaderos locales modernicen sus explotaciones, las tecnifiquen y las hagan competitivas y ambientalmente sostenibles.

En consecuencia, **el Pleno del Ayuntamiento de Mula por asentimiento, acuerda:**

1º.- Apoyar al sector ganadero del municipio de Mula para que siga siendo motor de desarrollo en el medio rural y, especialmente, a las explotaciones de carácter familiar que contribuyen a generar empleo y a fijar población en el territorio.

2º.- Instar a la Dirección General de Medio Ambiente a que informe lo antes posible la modificación número 25 del PGMO que afecta a los usos ganaderos y que esta nueva normativa recoja los mecanismos necesarios para impedir la implantación y proliferación de macro explotaciones ganaderas en el término municipal de Mula.

3º.- Impulsar una ganadería sostenible, en línea con el Pacto Verde Europeo y las estrategias europeas "De la Granja a la Mesa" y "Biodiversidad", tanto a través de mecanismos normativos como de fomento, apoyando y acompañado a los ganaderos en las inversiones necesarias para mejorar la sostenibilidad y rentabilidad.

4º.- Reforzar junto a las Comunidades Autónomas los planes de control del cumplimiento de los requisitos, para que aquellos ganaderos que cumplen no se vean perjudicados por quienes no cumplen con la normativa ambiental, de bienestar animal, de tamaño de explotaciones, etc.

5º.- Instar al Gobierno regional a que ponga todas las medidas en marcha necesarias para que la recientemente aprobada Ley de Cadena Alimentaria, que garantiza precios justos a los ganaderos, sea una herramienta útil y eficaz que permita acabar con los abusos.

6º.- Fomentar y promover la calidad y la exportación de nuestros productos agroalimentarios, que responden a los estándares más altos a nivel internacional; abriendo nuevos mercados y apoyando la promoción de los alimentos españoles, entre ellos los productos ganaderos, fuera de nuestras fronteras.

* * *



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



20. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2022. GRAL/0630/2022.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=5720>

En relación con la solicitud presentada por la Federación Española de Enfermedades Raras, con motivo del Día Mundial de las Enfermedades Raras 2022, el Pleno de la Corporación, aprueba por unanimidad de sus miembros la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

En Europa, las enfermedades raras son aquellas cuya prevalencia está por debajo de 5 por cada 10.000 habitantes. La mitad de las familias con enfermedades poco frecuentes esperan más de 4 años para lograr un diagnóstico; un 20% de ellas ha esperado más de una década. A ello se une que sólo el 5% de las más de 6.172 identificadas en Europa tienen tratamiento.

Se estima que más de 300 millones de personas en todo el mundo conviven con estas patologías, 3 millones en España, y 100.000 personas en la Región de Murcia. El 28 de febrero se celebra el Día Mundial de las Enfermedades Raras para impulsar una movilización internacional que frene las dificultades de acceso en equidad a diagnóstico y tratamiento.

Conscientes de que estos mismos retos se producen en nuestro país, la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) aterriza esta campaña global alineada con las alianzas europea, iberoamericana e internacional y aunando la fuerza de 393 organizaciones de pacientes, 14 de ellas en la Región de Murcia.

Bajo el lema '¿Cómo te ves en 2030?', FEDER busca reflexionar sobre cómo podemos afrontar estos retos de equidad en el acceso a diagnóstico, tratamiento y una atención social y sanitaria de calidad de cara a la próxima década. Retos que ponen de relieve la importancia de la EQUIDAD y que se concretan en:

1. El diferente grado de IMPLANTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y PLANES INTEGRALES EN ENFERMEDADES RARAS. Es necesario impulsar e implantar el desarrollo de la Estrategia de Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud, actualizándola con los recursos suficientes y garantizando la coordinación en todo el territorio. Se identifican 11 planes o comités de enfermedades raras, con diferentes grados de desarrollo y, en consecuencia, diferentes realidades según su ámbito de aplicación.
2. La garantía de que los REGISTROS DE ENFERMEDADES RARAS están al servicio de los pacientes y de la investigación. Tras el primer informe del Registro Estatal, se recogen casos de 22 patologías y del 70% de las Comunidades. Se establece como prioritario que sus datos abarquen la totalidad de las enfermedades raras diagnosticadas en España y que los mismos sean de calidad.
3. El impulso de la INVESTIGACIÓN. Es necesario favorecer su viabilidad, así como la sostenibilidad de las entidades que investigan, estableciendo sistemas de incentivos que fomenten la colaboración e impulsando la inversión, ya que España invierte en torno al 1,25% de su PIB en investigación, aunque países como Alemania o Austria superan el 3%.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



4. El acceso a DIAGNÓSTICO está condicionado según el punto geográfico de las familias. Para ello, es necesario impulsar medidas que garanticen el acceso a pruebas genéticas y técnicas de cribado neonatal en todo el territorio. Un ejemplo de ello es el Programa de Cribado Neonatal, cuyas patologías varían desde el mínimo de 10 establecido por el Ministerio hasta 40 según la región.
5. La promoción de la FORMACIÓN ESPECIALIZADA varía dentro y fuera de nuestras fronteras: España continúa siendo el único de Europa que no reconoce la especialidad de genética clínica, transversal para las enfermedades raras dado el carácter genético del 70% de ellas.
6. La accesibilidad a TRATAMIENTO varía en función del dónde vivan las familias: sólo el 40% de los 126 medicamentos huérfanos con autorización de la EMA están comercializados en el Sistema Nacional de Salud. A ello se une la idiosincrasia de cada territorio, frente a lo cual es fundamental unificar evaluaciones y evitar demoras sobre decisiones de financiación y precio.
7. La concentración de la experiencia en los CSUR, cuya experiencia ha llevado a nuestros hospitales a estar representados dentro de todas las Redes Europeas de Referencia. El próximo reto, es garantizar que el conocimiento llega a todos los centros, independientemente de dónde estén ubicados, favoreciendo la coordinación entre la red CSUR y otros centros sanitarios, reduciendo los desplazamientos de las familias allá donde se concentra la experiencia.
8. Las diferencias en los MODELOS DE ATENCIÓN INTEGRAL. Es necesario garantizar el acceso en condiciones de equidad a los servicios asistenciales necesarios, tales como la atención temprana, rehabilitación, logopedia y atención psicológica, recogidos en la Cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y las diferentes carteras complementarias.
9. El fortalecimiento de los SERVICIOS SOCIALES, especialmente los relacionados con la atención a la discapacidad y a la dependencia, unificando criterios y estableciendo una coordinación eficiente de los todos los servicios sociales, sanidad, educación y empleo independientemente de su ámbito de aplicación.
10. Las diferentes realidades en la INCLUSIÓN SOCIAL de este colectivo: para que nuestros menores ejercer el derecho a la educación de manera plena y ajustada a sus necesidades específicas, así como favorecer la inclusión laboral de las personas con enfermedades raras y sus familias, de forma que puedan conciliar su vida laboral y familiar.

Ningún territorio contará por sí mismo con un número de pacientes de una enfermedad poco frecuentes como para entenderla y poder abordarla. Y precisamente por eso se logró en diciembre de 2021 la adopción de la Resolución de la ONU sobre enfermedades raras que alude directamente al Desarrollo Sostenible y a «la importancia fundamental de la equidad».

La acción de cada territorio es fundamental para lograr los retos específicos de nuestra causa y los objetivos globales.

FEDER insta a las instituciones competentes a desarrollar acciones estratégicas y destinar los recursos necesarios para garantizar el acceso en equidad a diagnóstico, tratamiento y atención sociosanitarias de las personas con enfermedades poco frecuentes favoreciendo que:

- España asegure que las medidas de la Resolución de la ONU se elevan a la Asamblea de la Organización Mundial de la Salud.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



- La presidencia de España en el Consejo de la Unión Europea se comprometa a impulsar un Plan de Acción Europeo durante su presidencia en 2023.
- Nuestro país haga efectiva la evaluación y actualización de la Estrategia de Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud.
- Evaluación y continuidad del Plan Integral de Enfermedades Raras (PIER) de la Región de Murcia.

* * *

21. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LOS ATAQUES A UCRANIA POR PARTE DEL GOBIERNO DE RUSIA. GRAL/0632/2022

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=6048>

Ante los ataques a Ucrania por parte del gobierno de Rusia que preside Vladimir Putin, la corporación municipal del Municipio de Mula realiza la siguiente Declaración Institucional:

- Expresamos nuestra condena más rotunda a la violación del derecho internacional la soberanía nacional y la integridad territorial de Ucrania por parte de Rusia.
- Rechazamos las amenazas de represalia expresadas por el gobierno ruso para quienes emprendan acciones de socorro a Ucrania;
- Instamos al Gobierno de España a que, en coordinación con sus aliados europeos, emprenda las acciones necesarias para garantizar el restablecimiento de la paz, el bienestar y la asistencia humanitaria al pueblo ucraniano.
- Trasladamos nuestra solidaridad y apoyo a la ciudadanía ucraniana, y de manera particular a quienes residen en nuestro territorio.
- Afirmamos nuestro compromiso con los valores democráticos, con la paz, el respeto a la legalidad internacional, los derechos humanos, así como la solidaridad y la cooperación humanitaria con el pueblo ucraniano.

* * *



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	03/04/2022 21:13



22. RUEGOS Y PREGUNTAS

- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida:* <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=6705>
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:* <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=7845>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:* <https://youtu.be/kRZVj-tm5JY?t=10145>

* * *

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 22:00 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

* * *

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_28-02-2022.mp4
Enlace:	https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_28-02-2022.mp4
Resumen digital SHA-512:	F5083700AE12EBBB8962A3FEA84FD4E8EF3518F71EDAF3C2E73D2353DEDC31F5A98D62A83EBC19EB5390112E93031143B26F8270ABB923C013D53CD0C2E5F2FF

